

**ORDEN PAT/366/2005, de 15 de marzo, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación Continua de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005, del Área Específica de Familia e Igualdad de Oportunidades.**

El 11 de enero de 2001 se firmó el III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas con una vigencia de cuatro años, entre la Administración General del Estado, la Administración de las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias y las Organizaciones sindicales UGT, CCOO, CSI-CSIF y CIG, en cuyo marco se han desarrollado los Planes de Formación Continua del 2001, 2002, 2003 y 2004.

Habiendo finalizado la vigencia del citado Acuerdo y al no haberse firmado ningún otro, la Comisión General de Formación Continua ha acordado adaptar el III AFCAP, por un periodo de un año, es decir desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, con la finalidad de acomodarlo a la nueva situación de la Formación Continua.

En este contexto, el 8 de marzo de 2005 se aprueba el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2005 en la Comisión de Formación Continua de esta Administración formada por los representantes de todas las Consejerías y de las Centrales Sindicales, UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, remitiéndose el Plan a la Comisión General de Formación Continua en las Administraciones Públicas, para su conocimiento, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo de Adaptación del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Por otra parte el Plan Estratégico de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, presentado al Consejo Asesor en enero de 2003, marca las directrices a seguir en las estrategias de formación de empleados públicos para los tres años siguientes, abriendo el camino de la plurianualidad en la planificación de las acciones formativas que deberán concretarse en los correspondientes planes y programas anuales de formación de manera coherente y coordinados con los objetivos institucionales y organizativos de la Administración.

Todo ello con el objetivo último, de acuerdo con la misión para la que se creó la Escuela de Administración Pública, de servir de apoyo al Plan Estratégico de Modernización de los servicios públicos de esta Administración, a través de la cualificación y desarrollo de los empleados públicos, aportando valor añadido a los servicios prestados al ciudadano.

En consecuencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11.2 d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, previo informe de la Comisión de Formación Continua de esta Administración, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, esta Consejería:

**RESUELVE:**

*Primero.*— Aprobar las normas de organización y desarrollo de las acciones formativas que se convocan, a gestionar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2005.

*Segundo.*— Convocar los cursos del Plan de Formación Continua para el año 2005, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden cuyas características y contenidos se detallan en el Anexo III.

**NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

*Primera. — Objeto.*

A los efectos contemplados en esta Orden se entiende por Plan de Formación Continua el conjunto de cursos, seminarios y análogas actividades formativas a impartir en el año 2005 por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y organizadas por ésta.

*Segunda. — Acceso a los cursos.*

2.1. Podrán acceder a los cursos convocados mediante la presente Orden los empleados públicos, en servicio activo, permiso por maternidad y paternidad o excedencia por el cuidado de un hijo o de un familiar, destinados en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que reúnan los requisitos establecidos en el apartado «destinatarios» del Anexo III, excepto el personal de la Gerencia de Servicios Sociales, salvo en aquellos cursos que expresamente se indique.

2.2. En ningún caso se podrá participar en un curso si se ha hecho previamente otro de características similares, excepto si hace más de dos años que se realizó.

2.3. La selección de los participantes se realizará de acuerdo con los requisitos, las preferencias y el baremo de méritos especificados en el Anexo III y en la base quinta de la presente Orden.

2.4. El cumplimiento de los requisitos exigidos para cada curso deberá mantenerse durante el desarrollo del mismo.

*Tercera. — Solicitudes.*

3.1. Los interesados que aspiren a participar en alguno de los cursos convocados deberán solicitarlo mediante instancia debidamente formalizada conforme el modelo que figura como Anexo II de la presente Orden. No se tendrán en cuenta en la valoración aquellas solicitudes incompletas.

3.2. Los interesados podrán solicitar, hasta un máximo de dos cursos, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en los mismos.

3.3. La solicitud deberá incluir el informe propuesta del modelo de instancia del Anexo II, firmado por el Jefe del Servicio, Responsable de la Unidad o Centro Directivo de destino del solicitante. Dicha propuesta implica tanto la certeza de los datos consignados en la instancia, como la conformidad con la participación del peticionario en el curso en caso de ser seleccionado, que estará supeditada, en todo caso, a las necesidades del servicio.

3.4. El envío de solicitudes por los interesados, a la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrá realizarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.5. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

*Cuarta. — Selección de los participantes.*

4.1. Corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades la selección de los destinatarios de los cursos, a propuesta de la Comisión de Valoración que se cita en el apartado siguiente.

4.2. Las solicitudes para cada acción formativa serán examinadas y valoradas por la Comisión de Valoración formada por representantes de la Secretaría General y de las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, quienes aplicaran para cada curso el baremo indicado en la base Quinta de esta Orden, y primando en todo caso el interés de la Administración para la satisfacción de sus necesidades funcionales.

4.3. En el supuesto de no existir suficiente número de solicitantes que cumplan los requisitos en alguno de los cursos, podrá completarse el número de alumnos asignados a los mismos con aquellos solicitantes cuyas características se adecuen en mayor medida a los requisitos contemplados en la convocatoria, siempre que no influya sustancialmente en el desarrollo de dichos cursos.

4.4. La Secretaría General comunicará por correo o fax a los seleccionados su participación en el curso correspondiente aproximadamente con diez días de antelación a su comienzo, así como las referencias complementarias para su participación en el mismo con las condiciones procedentes para su incorporación. Asimismo se enviará la relación de seleccionados a los responsables de los Servicios o Centros de los que dependa el solicitante.

4.5. La participación del peticionario en el curso, en caso de ser seleccionado, estará supeditada, en todo caso, a las necesidades del servicio.

4.6. La autorización de la asistencia a las acciones formativas conlleva el permiso retribuido para ausentarse del trabajo, necesario para la asistencia al curso, durante el tiempo de desarrollo del mismo y el necesario para el desplazamiento. Los Centros Directivos en que estén destinados los participantes establecerán el horario de trabajo a realizar por los seleccionados, a fin de posibilitar la asistencia a los cursos, sin que se vea afectado el buen funcionamiento del servicio en que se encuentran destinados, de acuerdo, en cualquier caso, con lo previsto en el vigente Convenio Colectivo, y en el apartado 5.2, del capítulo I del Título IV del Acuerdo para la Modernización y Mejora de la Administración Autonómica de Castilla y León y demás normativa aplicable.

4.7. En ningún caso se podrán realizar cursos desde la situación de Incapacidad Temporal.

*Quinta.– Baremo.*

5.1. Adecuación de la actividad laboral que se desempeña con los contenidos del curso o actividad formativa (máximo 4 puntos).

5.2. Participación en actividades formativas. Tendrán valoración preferente quienes no hayan accedido a la formación interna financiada por la Administración en los años 2003 y 2004 o el acceso haya sido limitado (Máximo 2 puntos/0 acciones formativas, 1 punto/1 acción formativa y 0 puntos/participación en 2 o más acciones formativas).

5.3. Solicitantes que hayan sido excluidos por necesidades del servicio en convocatorias anteriores o estar en situación de reserva por haber sido cubiertas la totalidad de las plazas convocadas (0,25 por curso, máximo 1 punto).

5.4. Antigüedad. 0,1 por año, máximo 1 punto tomándose como referencia la fecha de finalización del plazo de las solicitudes. Este criterio se aplicará en caso de igualdad de puntos entre los solicitantes una vez baremados los apartados anteriores.

*Sexta.– Renuncias.*

Los alumnos seleccionados para la realización de un curso no podrán renunciar al mismo, salvo por causa suficientemente justificada que deberán comunicar por escrito a la Secretaría General. La renuncia injustificada a la realización de un curso podrá dar lugar a la exclusión del afectado en siguientes convocatorias.

*Séptima.– Certificados.*

7.1. En todos los cursos se otorgará certificado expedido por el órgano competente, a los alumnos que participen con regularidad en las clases. Una inasistencia superior al 10% de las horas impartidas en cada curso, cualquiera que sea la causa justificada y/o la no cumplimentación de la evaluación, imposibilitará la expedición del certificado.

7.2. En aquellos cursos que se estime conveniente, se otorgará certificado de aprovechamiento a los participantes que, habiendo observado asistencia conforme a lo establecido en el apartado anterior, acrediten un aprovechamiento adecuado a lo largo del curso, mediante la superación de las pruebas, evaluaciones o trabajos que, en su caso, puedan fijarse.

*Octava.– Gastos.*

8.1. Las indemnizaciones a que se refiere el Decreto 252/1993, de 21 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 207, de 27 de octubre) que se originen como consecuencia de la asistencia como alumno a alguno de los cursos relacionados en el Anexo I, se abonarán con cargo al presupuesto de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, excepto los gastos de alojamiento y manutención derivados de la celebración de cursos en régimen de internado (alojamiento y manutención concertados) que se abonarán con cargo a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública.

8.2. Para el abono de los gastos contemplados en el Decreto 252/1993 de 21 de octubre, será necesario remitir al Centro Regional de Formación y Estudios Sociales la declaración personal sobre indemnizaciones a percibir por asistencia a actividad formativa, junto con los billetes originales del gasto, en un plazo no superior a siete días una vez finalizado el curso.

8.3. Las indemnizaciones que correspondan abonar al profesorado por impartición de cursos y otras actividades docentes se registrarán por lo establecido en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, así como en la Orden de 11 de marzo de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por la que se aprueban las retribuciones de las actividades de formación y perfeccionamiento que organiza directamente la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y serán abonados con cargo a los fondos transferidos por el Instituto Nacional de Administración Pública.

*Novena.– Base final.*

Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para adoptar cuantas medidas sean precisas en aplicación de esta Orden y a resolver aquellas incidencias que puedan producirse en el desarrollo y gestión de los cursos, pudiendo suspender alguno o sustituirlo por otro diferente cuando así venga exigido por circunstancias que afecten a la organización o impartición de los mismos, informando a la Comisión de Formación Continua de esta Administración.

Valladolid, 15 de marzo de 2005.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## ANEXO I

*Formación de perfeccionamiento:*

- Introducción a la estadística: interpretación de resultados
- Fuentes de información en Internet en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Desarrollo reglamentario de las líneas de promoción juvenil
- Acciones complementarias para la integración sociolaboral de jóvenes con necesidades especiales o en situación de desventaja
- Atención directa en centros, albergues e instalaciones juveniles
- Gestión del personal de instalaciones juveniles y de los servicios de alojamiento y restauración. Implicaciones sanitarias
- La atención de niños de 0 a 3 años
- Alimentación y dietoterapia en la edad infantil
- Gestión de riesgos en los Centros Infantiles

*Convocatoria específica:*

- Actuaciones inspectoras en materia de juventud



## ANEXO II

**INFORME PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD O DIRECTOR DEL CENTRO AL QUE ESTA ADSCRITO EL SOLICITANTE**

Adecuación de la actividad laboral que se desempeña con los contenidos del curso:

1º Curso solicitado: Nula  Baja  Media  Alta  Muy alta   
 2º Curso solicitado: Nula  Baja  Media  Alta  Muy alta

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2.005

El .....

Fdo:

**A cumplimentar por la Comisión de Valoración***Atendiendo a la solicitud e informe precedente, la Comisión de valoración propone la presente solicitud*

<b>1º Curso solicitado</b>	<b>2º Curso solicitado</b>
<input type="checkbox"/> Favorablemente	<input type="checkbox"/> Favorablemente
<input type="checkbox"/> Desfavorablemente	<input type="checkbox"/> Desfavorablemente

En Valladolid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.005

**EL Coordinador de Servicios de la Secretaría General**

Fdo.:

**ILMA SRA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E GUALDAD DE OPORTUNIDADES (Paseo Filipinos 1, 47007 VALLADOLID)**

## ACTIVIDADES FORMATIVAS

## SECRETARIA GENERAL

**INTRODUCCIÓN A LA ESTADÍSTICA: INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Código: P05SG01CR01

## Formación de perfeccionamiento

Objetivos	Contenidos	Duración: 25 horas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquirir conocimientos básicos sobre las técnicas estadísticas que permiten analizar y sintetizar la información.</li> </ul>	<p><b>1. ESTADISTICA DESCRIPTIVA.</b> Tipos variables. Medidas de centralización y dispersión: media, mediana, desviación estándar. Distribución de frecuencias univariantes. Distribución de frecuencias bivariantes: regresión y correlación lineal. Representación gráfica.</p> <p><b>2. ESTADISTICA ANALITICA: INFERENCIA Y CONTRASTE DE HIPOTESIS.</b> Estimación de parámetros. Muestreo. Intervalos de confianza.</p>	
Destinatarios	Fechas provisionales y lugar de realización	
<p>Preferentemente Técnicos del Comisionado Regional para la Droga. Técnicos de la Consejería de Familia. En caso de plazas vacantes, podrán incorporarse Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales.</p> <p><b>Plazas: 25</b></p>	<p>24, 25 y 26 de Mayo</p> <p>Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

**FUENTES DE INFORMACIÓN EN INTERNET EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Código: P05SG02CR01

## Formación de perfeccionamiento

Objetivos	Contenidos	Duración: 25 horas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer las principales fuentes de información en Internet en el ámbito de competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.</li> <li>Aprender estrategias de búsqueda eficientes para encontrar información pertinente y relevante para el desarrollo de las competencias profesionales de los técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.</li> <li>Conocer y aprender a seleccionar las herramientas adecuadas en función de la búsqueda a realizar.</li> </ul>	<p>1. Introducción a Internet 2. Fuentes de información en Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición</li> <li>Tipología: páginas web, correo electrónico, ftp, listas de correo, grupos de noticias, bases de datos, servicios de alerta, weblogs</li> </ul> <p>3. La estrategia de búsqueda 4. Herramientas de búsqueda en Internet. Buscadores y metabuscadores 5. Fuentes de información especializadas</p>	
Destinatarios	Fechas provisionales y lugar de realización	
<p>Técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades</p> <p><b>Plazas: 20</b></p>	<p>Mayo, Junio</p> <p>Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

## ANEXO III

## EMANCIPACIÓN Y PARTICIPACIÓN JUVENIL

**DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LAS LÍNEAS DE PROMOCIÓN JUVENIL****Código: P05PJ01CR01****Formación de perfeccionamiento**

<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Duración: 27 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimiento y aplicación de los desarrollos reglamentarios en materia de promoción juvenil: formación juvenil, actividades juveniles de tiempo libre, información juvenil e instalaciones juveniles.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Evolución histórica en el ámbito juvenil durante el último siglo.</li> <li>El marco normativo de Juventud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.</li> <li>Estudio pormenorizado de las órdenes reguladoras de la formación juvenil, de las actividades de tiempo libre, de la información juvenil y de las instalaciones juveniles.</li> <li>Análisis y elaboración de supuestos prácticos referidos a los distintos procedimientos de reconocimiento de escuelas de animación juvenil y tiempo libre, servicios de información juvenil e instalaciones juveniles.</li> <li>Análisis y elaboración de supuestos prácticos referidos a la tramitación de autorizaciones administrativas en materia de actividades juveniles de tiempo libre.</li> </ol>	
<b>Destinatarios</b>	<b>Fechas provisionales y lugar de realización</b>	
<p>Empleados públicos de la Dirección General de Juventud y de los servicios periféricos de Juventud de los grupos A; B; C; D y I; II; III y IV que realicen funciones de gestión y desarrollo de programas relacionados con la Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León</p> <p><b>Plazas: 25</b></p>	<p>18,19, 20 y 21 de octubre</p> <p>Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

**ACTUACIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE JUVENTUD****Código: M05PJ02CR01****Formación a medida**

<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Duración: 27 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Conocer y aplicar la normativa en materia de juventud para desarrollar funciones de inspección en materia de juventud.</li> <li>Profundizar en contenidos relacionados con las actividades juveniles de aire libre.</li> <li>Proporcionar a los participantes los conocimientos específicos necesarios para el desempeño de las funciones inspectoras en materia de juventud que les han sido atribuidas con carácter temporal.</li> </ul>	<p>A. MÓDULO BÁSICO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El marco normativo de Juventud en la Comunidad Autónoma de Castilla y León: <ul style="list-style-type: none"> <li>La Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León:</li> <li>Decreto 117/2003 por el que se desarrollan las líneas de promoción juvenil. Especial incidencia en las actividades de tiempo libre.</li> <li>Órdenes reguladoras en materia de promoción juvenil.</li> </ul> </li> <li>Decreto 118/2003 regulador de la Inspección y del régimen sancionador en materia de juventud.</li> <li>Orden FAM/1071/2004, de 29 de junio por la que se regulan determinados aspectos relativos a la inspección de juventud.</li> </ol> <p>B. MÓDULO ESPÉCÍFICO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis de las actividades inspectoras en el año 2004.</li> <li>Elaboración del Plan especial de inspección para el año 2005.</li> <li>Normalización de Actas y Protocolos de Inspección.</li> <li>Supuestos prácticos.</li> </ol>	
<b>Destinatarios</b>	<b>Fechas provisionales y lugar de realización</b>	
<p>Convocatoria específica una vez nombrados los funcionarios de los grupos A y B habilitados como inspectores.</p> <p><b>Plazas: 20</b></p>	<p>19, 20, 21, 22 de abril</p> <p>Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

## ANEXO III

### ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES CON NECESIDADES ESPECIALES O EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA SOCIAL

Código: P05PJ03CR01

#### Formación de perfeccionamiento

Objetivos	Contenidos	Duración: 27 horas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar a conocer los recursos existentes en esta materia en el ámbito de la educación no formal.</li> <li>• Exponer los recursos que facilitan la emancipación de jóvenes a través de itinerarios personalizados de inserción laboral.</li> <li>• Mejorar los instrumentos de coordinación y colaboración en relación con las actuaciones dirigidas a la integración de jóvenes con necesidades especiales o en situación de desventaja.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de las necesidades y dificultades de los jóvenes con necesidades especiales o en situación de desventaja.</li> <li>2. El Programa de apoyo a las políticas de emancipación juvenil.               <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Campañas de difusión y sensibilización</li> <li>❖ Itinerarios personalizados de inserción laboral</li> <li>❖ Colaboración con agentes sociales</li> <li>❖ Relaciones interdepartamentales</li> </ul> </li> <li>3. La participación juvenil como instrumento de socialización. El voluntariado juvenil y el asociacionismo juvenil.</li> <li>4. La integración social a través de las actividades juveniles de promoción artística y cultural, de tiempo libre y de turismo juvenil.</li> </ol>	
Destinatarios	Fechas provisionales y lugar de realización	
<p>Empleados públicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de los grupos A,B,C,D y I, II, III y IV que realicen tareas educativas con jóvenes con necesidades especiales o en situación de desventaja y/o que desarrollen programas dirigidos al colectivo juvenil.</p> <p><b>Plazas: 25</b></p>	<p>17, 18, 19 y 20 de mayo</p> <p>Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

### ATENCIÓN DIRECTA EN CENTROS, ALBERGUES E INSTALACIONES JUVENILES

Código: P05PJ04ZA01

#### Formación de perfeccionamiento

Objetivos	Contenidos	Duración: 26 horas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Satisfacer, siguiendo la carta de servicios ofrecida, las necesidades de alberguistas y residentes en cuanto a reservas, asistencia e información, atendiendo a las comunicaciones, realizando para ello las funciones administrativas de facturación de tasas</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad de servicio y atención al usuario</li> <li>2. Organizar y gestionar el servicio de recepción de albergues y residencias</li> <li>3. Reserva de habitaciones</li> <li>4. Información de recursos turísticos y culturales</li> <li>5. El libro de recepción</li> <li>6. Control de ocupación</li> </ol>	
Destinatarios	Fechas provisionales y lugar de realización	
<p>Empleados públicos de la Dirección General de Juventud de los grupos IV y V, categorías de Auxiliar Administrativo y Personal Subalterno que preste sus servicios en la recepción de Instalaciones Juveniles.</p> <p><b>Plazas: 20</b></p>	<p>Septiembre</p> <p>Residencia Juvenil "Doña Urraca" ZAMORA Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

## ANEXO III

**GESTIÓN DEL PERSONAL DE INSTALACIONES JUVENILES Y DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN. IMPLICACIONES SANITARIAS**  
**Código: P05PJ05ZA01**

**Formación de perfeccionamiento**

<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Duración: 26 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de los conocimientos necesarios para la organización del personal a su cargo, calendarios, funciones, etc., así como la actualización de los conocimientos sobre alimentación y su influencia en la salud de alberguistas y residentes</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Convenio colectivo, clasificación profesional, funciones y cometidos del personal de Instalaciones Juveniles.</li> <li>Confección de calendarios</li> <li>Higiene de los alimentos en Residencias y Albergues Juveniles</li> <li>Recomendaciones nutricionales en la juventud</li> <li>Patologías específicas: Diabetes juvenil, enfermedad celiaca, etc.</li> </ol>	
<b>Destinatarios</b>	<b>Fechas provisionales y lugar de realización</b>	
<p>Empleados Públicos de la Dirección General de Juventud que presten sus servicios como Directores o Responsables de Instalaciones Juveniles y Gobernantes/as de las mismas</p> <p><b>Plazas: 20</b></p>	<p>Septiembre</p> <p>Residencia Juvenil "Doña Urraca"            ZAMORA</p> <p>Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	

## ANEXO III

<b>ESCUELAS INFANTILES</b>
----------------------------

<b>LA ATENCIÓN DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS</b>
-------------------------------------------

<b>Código: P05EI01CR01</b>
----------------------------

<b>Formación de perfeccionamiento</b>
---------------------------------------

<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Duración: 26 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La formación continua de los profesionales que directamente atienden a los niños de 0 a 3 años.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo evolutivo de 0 a 3 años</li> <li>2. El Concepto y contenido de la guarda y custodia desde el punto de vista jurídico</li> <li>3. Los aspectos asistenciales en los Centros</li> <li>4. El contenido educativo</li> <li>5. Pautas para la interacción con las familias</li> <li>6. Dinámica institucional. Las relaciones internas en los Centros</li> </ol>	
<b>Destinatarios</b>	<b>Fechas provisionales y lugar de realización</b>	
Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León del grupo III, categoría de Técnico Superior en Educación Infantil.  <b>Plazas: 20</b>	9, 10, 11 y 12 de Mayo  Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)	

<b>ALIMENTACIÓN Y DIETOTERAPIA EN LA EDAD INFANTIL</b>
--------------------------------------------------------

<b>Código: P05EI02CR01</b>
----------------------------

<b>Formación de perfeccionamiento</b>
---------------------------------------

<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Duración: 26 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compilar y sintetizar los conocimientos actualizados sobre la alimentación y su influencia en la salud.</li> <li>• Facilitar mediante propuestas prácticas el desarrollo de intervenciones en la alimentación saludable.</li> <li>• Conocer los principios fundamentales sobre la adaptación de la alimentación adaptada a las patologías.</li> <li>• Utilización de la alimentación como finalidad preventiva.</li> <li>• Conocimiento de los principios para la detención de los problemas de la conducta alimentaria.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. INTRODUCCION.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Nutrición y alimentación. Regulación de los problemas metabólicos. Nutrientes.</li> <li>❖ Utilización digestiva y metabólica de los nutrientes.</li> </ul> </li> <li><b>2. DIETOTERAPIA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Situaciones concretas: problemas del tránsito intestinal, obesidad infantil, intolerancias específicas (intolerancia al gluten, a las proteínas de la leche de vaca y alergias alimentarias).</li> <li>❖ Patologías específicas: nutrición del niño con insuficiencia renal, enfermedades metabólicas (Diabetes, Glucogénesis, Galactosemia, el niño fenilcetonúrico), nutrición y oncología, niño mal nutrido, otras patologías específicas (hiperlipoproteinemias, insuficiencias pancreáticas).</li> </ul> </li> <li><b>3. ALIMENTACION Y PSICOPATOLOGIA DEL DESARROLLO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Problemas alimentarios de la primera infancia.</li> <li>❖ Trastornos por restricción intencional de aportes alimentarios.</li> <li>❖ Trastornos por aumento de aportes alimentarios.</li> <li>❖ Otros trastornos alimentarios.</li> </ul> </li> <li><b>4. PRACTICAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identificación de síntomas en las diferentes patologías y problemas metabólicos.</li> </ul> </li> </ol>	
<b>Destinatarios</b>	<b>Fechas provisionales y lugar de realización</b>	
Empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de los grupos III y IV, correspondientes a las categorías de Técnico Superior en Educación Infantil, Cocinero y Ayudante de Cocina que presten sus servicios en las Escuelas de Educación Infantil.  <b>Plazas: 20</b>	25, 26, 27 y 28 de Abril  Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)	

## ANEXO III

<b>GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS CENTROS INFANTILES</b> <b>Código: P05EI03CR01</b>		
<b>Formación de perfeccionamiento</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Duración: 26 horas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Centros Infantiles son espacios en los que se desarrollan labores educativas y asistencias dirigidas a una población especialmente sensible y vulnerable, por lo que parece necesario el conocimiento de una amplia normativa que regula todos aquellos aspectos y territorios de riesgo.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Riesgos Inherentes al propio edificio.</li> <li>Primeros auxilios ante daños y enfermedades sufridas en el Centro Infantil.</li> <li>Riesgos derivados de la alimentación, como consecuencia de la higiene de los alimentos, y análisis de los posibles peligros.</li> <li>Riesgos de los niños/as en los Centros Infantiles.</li> <li>Organización y gestión de los posibles peligros.</li> <li>El concepto de guarda institucional.</li> </ol>	
<b>Destinatarios</b>	<b>Fechas provisionales y lugar de realización</b>	
<p>Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de los grupos II y IV, correspondiente a las categorías de Responsable de Centros de Educación Preescolar y Oficial 2ª de Oficios.</p> <p><b>Plazas: 20</b></p>	<p>17, 18, 19 y 20 de Octubre</p> <p>Centro Regional de Formación y Estudios Sociales (CREFES) Plaza San Nicolás 17. VALLADOLID</p> <p>Información complementaria: Régimen de internado (alojamiento y manutención concertados)</p>	